



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 16 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 0004380/2019, en el cual la Dra. Natalia MARCHEVSKY, docente/investigador de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, solicita la compra de un (1) Agitador Magnético con placa calefactora con destino a la mencionada Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 37/2020, de Fecha 20 de Febrero de 2020, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 17/2020, con fecha de apertura de ofertas el día 12 de Marzo del corriente año.

Que a fs. 38/48 vta. corren agregadas las invitaciones cursadas, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que a fs. 49/50 conforme surge del acta de apertura confeccionada, se recibieron 3 ofertas para el presente procedimiento.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

Que conforme al Acta de Comisión Evaluadora de ofertas n° 75/2020, el presente procedimiento resulta fracasado por inconveniencia presupuestaria, a fs. 111/112.

Que por lo antedicho, conforme a la reglamentación vigente, correspondería iniciarse un nuevo trámite licitatorio, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° **74/2020**, con fecha de apertura fijada para el día **25 de Noviembre de 2020** a las **11,00 horas**, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto N° 1030/16, Ordenanza C.S. N° 11/2018, Resolución 2019-85-APN-SECPU#ME- Res.-Cs n° 290-2019 y modificatorio Res. C.S. n° 118/2020.

Que resulta necesario la actualización de los montos estimados para la adquisición del equipamiento solicitado en consecuencia con los valores del mercado a esta fecha.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Que a fs. 113 corre agregada la solicitud de bienes y servicios confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones, conforme a la documentación remitida por la unidad requirente.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01 y Ordenanza C.S. N° 11/2018.

///

INTERV. S.P. E.U. Cde. DECRETO R. n° 373/2020.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///
Que cabe destacar que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional **contrata@unsl.edu.ar**, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que se habilitará excepcionalmente y mientras dure el mencionado aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presencia on-line, mediante la plataforma que determine oportunamente esta Dirección de Compras y Contrataciones, de todo quien quiera participar del Acto de apertura de ofertas.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones - Compr.ar y de esta Universidad.

Que el gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), deberá afectarse con cargo a 060 - 020 - Investigación - Funcionamiento - Conforme Resolución N°2019-85-APN-SECPU#ME- Res.-Cs n° 290-2019 y modificatorio Res. C.S. N° 118/2020 - 4/436 - Ejercicio 2020.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 17/2020 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada, con fecha de apertura fijada para el día 25 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas.

///

Cde. DECRETO R. n° 373/2020.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-3-

///
ARTICULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas) que obra agregado a fs. 114/135, de las presentes actuaciones, para el llamado a Licitación Privada n° 74/2020; con el propósito de adquirir un agitador magnético de laboratorio con placa calefactora para la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales de esta Universidad.

ARTICULO 4º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), deberá afectarse con cargo a 060 - 020 - Investigación - Funcionamiento - Conforme Resolución N°2019-85-APN-SECPU#ME- Res.-Cs n° 290-2019 y modificatorio Res. C.S. N° 118/2020 - 4/436 - Ejercicio 2020.

ARTICULO 6º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 373/2020.

INTERV.
S.P.
E.H.

Fernán Elbio A. Saidman
Secretaría de Hacienda
Admin. e Infraestructura
UNSL

CPN Víctor A. Morifigo
Rector - UNSL